Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

(•) Interno () Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* WILSON TRIANA BOLANOS

Código Dependencia Destinatario
251040

Dependencia Destinatario
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario
25

Regional Destinatario
CUNDINAMARCA

Email Destinatario
WTRIANAB@SENA.EDU.CO

Fecha
21/02/2024 04:27:22 p. m.

Radicado
25-9-2024-004462

NIS
2024-02-057323

Asunto

Asunto *
AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Texto

*

25-9232

Soacha

Ingeniero
WILSON TRIANA BOLAÑOS
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
wtrianab@sena.edu.co

Asunto: Solicitud de Contratación de Prestación de Servicios

Apreciado Ing. Wilson,

De manera atenta remito para su conocimiento y colaboración para adelantar con la contratación del siguientes Contratos de administrativos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha: Los cuales se encuentran incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2024.

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1.Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

VALOR: ($ 173.263.148) CANTIDAD: 4

GESTION ADMINISTRATIVA.

2.Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN ADMINISTRATIVA del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

VALOR: ($ 43.315.787) CANTIDAD: 1.

RECURSOS HUMANOS

3.Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento RECURSOS HUMANOS del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

VALOR: ($ 40.636. 460) CANTIDAD: 1.

EJECUCIÒN DE PROGRAMAS DEPORTIVAS

4. Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender los requerimientos de formación en las áreas asociadas a la red de conocimiento EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

TRANVERSAL HAB. SALUDABLES del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

VALOR: ($ 43.315.787) CANTIDAD: 1.

Cordialmente,

Argemiro Celis
Subdirector (e)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Remitente

Código Dependencia Remitente
259232

Dependencia Remitente
CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Código Regional Remitente
25

Regional Remitente
CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente
* (E) ARGEMIRO CELIS CASTRO

Email Remitente
ACELISCAS@SENA.EDU.CO;OWCARRANZA@SENA.EDU.CO;MTHOMPSON@SENA.EDU.CO

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *
MARITZA VELASCO DÍAZ

Email Destinatario *
MVELASCOD@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
LEONELA BELLO MORERA

Email Destinatario *
LBELLO@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
MILTHON ALEXANDER CARDENAS GONZALEZ

Email Destinatario *
MICARDENASG@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
ANGIE PAOLA RUIZ CAÑON

Email Destinatario *
APRUIZC@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
JORGE ELIECER SUAREZ GUTIERREZ

Email Destinatario *
JESUAREZ@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto ***"Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha"*** se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2024.

(cada códig	Descripción	icio de proc	e presentaci	del contrat	ato (interval	alidad de sel	nte de los re	lor total esti
86101710	25_9232_429 Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	46.739.371 COP
86101710	25_9232_430 Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	46.739.371 COP
86101710	25_9232_431 Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	46.739.371 COP
86101710	25_9232_432 Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	46.739.371 COP
86101710	25_9232_433 Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Enero	Enero	315	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	46.739.371 COP

Para mayor constancia se firma en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024.

WILSON TRIANA BOLAÑOS

Proyectó: Jorge Eliecer Suárez G/ Profesional Contratista Planeación

ACTA No. G-CONT-005-2024		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de verificación BANIN vigencia 2024_ Sesión 13		
CIUDAD Y FECHA: 19 de febrero de 2024	**HORA INICIO:** 4:30 p.m.	**HORA FIN:** 6:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de audiovisuales CIDE – Soacha https://teams.microsoft.com/v2/?meetingjoin=true	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación Quorum
2. Verificación de las publicaciones realizadas en APE
3. Análisis de los casos
4. Vacantes a publicar en APE

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Revisar las vacantes publicadas en APE el día 13 de febrero a fin de seleccionar las personas a contratar para las vacantes pendientes. Asi mismo verificar las vacantes que continúan sin cubrir para realizar nuevamente su publicación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Verificación Quorum**

El coordinador de formación profesional en calidad de representante del centro de formación, Edward Fabián Medina, saluda a los participantes y solicita autorización a los presentes para grabar la reunión, a lo cual no recibió ninguna respuesta negativa, por tanto, se da inicio a la reunión.

2. **Verificación de las publicaciones realizadas en APE**

Cada coordinacion una vez evaluadas las personas que se postularon a traves de la APE, relaciona los perfiles que fueron seleccionados para cada vacante. En seguimiento al proceso de contratación y conforme decisión del comité, se procederá con la contratación de las siguientes seleccionados en la APE:

# Vacante (APE)	Código del programa	Nombre del programa	Coordinación/Programa	Observación	Nombres y apellidos	Cédula ciudadanía	Celular	Correo
3647102	13410564	Manejo internedio de la	Población Vulnerable	Listo para contratación	Jorge Enrique	19401712	3192487692 - 3214928011	jymartz@gmail.com

		herramienta de hojas de cálculo Excel			Martinez Camacho				
3646242	112005	Gestión del Talento Humano	Titulada	Listo para contratación	Diana Marcela Cubillos Lopes	53890046	3214539882	dianacubillos32@gmail.com	
3646242	112005	Gestión del Talento Humano	Titulada	Listo para contratación	Jeisson Alexander Hurtado Martinez	1032398395	3017229479	Jhurtadom.jh@gmail.com	
3646242	112005	Gestión del Talento Humano	Titulada	Listo para contratación	Servando Bohorquez Rodriguez	7167348	3133975660	servabohorquez@hotmail.com	
3646242	112005	Gestión del Talento Humano	Titulada	Listo para contratación	Eduer Humberto Lara Pacheco	79217310	3123538129	eduerh24@hotmail.com	
NUEVO	122115	Gestión Administrativa	Titulada	Listo para contratación	Camilo Eduardo Balleste-ros Torres	80357724	3102154384	kmiloballesto@gmail.com	
3636129	664212	Ejecución de Programas Deportivos	Titulada	Listo para contratación	Jeisson Sebastian Carranza Casas	1012439964	3123427809 - 3112774725	jscarranzac@upn.edu.co	
	637200	Atención Primera Infancia	Titulada	Listo para contratación	Yesid Gutierrez Castaño	19347400	3102205920	yegut@misena.edu.co	
	134200	Recursos Humanos	Titulada	Listo para contratación	Maria Alejandra Angarita Prada	1091667951	3157089957	malejaangaritaprada@gmail.com	
BANIN 29340	63550051	Cocina básica nivel 1	Complementaria	Listo para contratación	Juan Camilo Santamaria Castillo	1030570938	3012741635	Juancacasti1@hotmail.com	X
3647660	63110176	Fortalecimiento en comercialización de productos y servicios rurales_CampeSENA	Complementaria	Listo para contratación	PEDRO PABLO MARTINEZ	CC 79592386	3173331106 / 3167715882	pedromartinez72@gmail.com	X

El coordinador Juan Carlos Baracaldo, coordinador de formación complementaria, indica que aun cuenta con una vacante (0.5) de Bilingüismo virtual y la candidata ya está seleccionada en BANIN, novedad que remitió hace más de un mes.

Jorge Suárez, profesional de planeación, aclara que para la vacante referida se debe identificar de que familia es y si corresponde a la familia de los virtuales, el 0.5 se ejecutara una vez se contraten todos los instructores con el saldo de recursos.

El coordinador Edward Fabián Medina recomienda que se tome nota de todas las anomalías y que sean resueltas el día 20 de febrero, a fin de terminar esta semana con la contratación de prestación de servicios.

De igual forma, solicita a los coordinadores que revisen sus necesidades para garantizar que todo lo que solicitaron ya este contratado o si hay alguna inconsistencia se pueda aclarar con la profesional Maritza Velasco, Lider de Contratacion.

3. **Análisis de los casos**

Caso 1:
Se presenta el caso de Diana Marcela Cubillos López, verificada la hoja de vida no cumple con la experiencia docente. Se valida nuevamente la experiencia docente aportada como Psicopedagoga en la Tecnoacadémia de SENNOVA desde el 2020 hasta el 2023.

El coordinador Edward Fabián Medina solicita concepto del comité acerca de si califica la experiencia de Diana Marcela Cubillos López como experiencia docente. Se procede a leer las obligaciones descritas en la certificación aportada para establecer su relación con el perfil de Gestión del Talento Humano.
El comité decide de manera unánime que la señora Diana Marcela Cubillos López si cumple con la experiencia docente. Sin embargo, se debe validar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el perfil.

Caso 2:
Se presenta el caso de Polet González Fager para el perfil de Monitoreo Ambiental, se da lectura el perfil asi:
Requisitos académicos: certificado de técnico en el área ocupacional 23. Ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas grupo 231ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas. Subgrupo 2311asistentes en saneamiento ambiental. (ver anexo c. N. O) alternativa 1 título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Ver anexo n. B. C) alternativa 2 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines. Ver anexo n. B. C) alternativa 3 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines. Ver anexo n. B. C)

La aspirante es Licenciada en Quimica, por tanto, el comité llega a la conclusión de que la señora Polet González Fager cumple con el perfil en el aspecto de formación profesional. Se revisará la experiencia de Polet González Fager para ver si cumple o no con lo requerido.

Caso 3:
El coordinador Edward Fabián Medina presenta el caso del señor Juan Camilo Santamaria Castillo que fue seleccionado para el perfil ELABORACION DE PRODUCTOS DE GALLETERÍA, código de contratación BANIN 29340. Sin embargo, durante el proceso de contratación NO CUMPLE con el perfil frente al diseño curricular. Asi mismo se informa que el señor Santamaria presento un derecho de petición al centro en razón a esta situación.

El coordinador Juan Carlos Baracaldo indica que cuenta con una necesidad afín en el área de complementaria para el programa COCINA BÁSICA NIVEL 1 código BANIN 29298 que tiene sin cubrir, por tanto, se analiza el perfil requerido:
Requisitos Académicos del Instructor: Técnico profesional en cocina, Tecnólogo en cocina, tecnólogo en gastronomía, profesional en cocina.
Experiencia laboral y/o especialización del Instructor: Docencia en el área de 1 a 10 años de experiencia.

El comité indica que el señor Santamaria Cumple con el perfil, por lo tanto se incluira esta vacante en la presente acta.

Caso 4:
La coordinadora Consuelo Casas consulta al subdirector Argemiro Celis Castro sobre la contratación de la candidata Durley Cristina Perdomo Pascuas seleccionada para el perfil ASISTENCIA ADMINISTRATIVA TRANSVERSSAL – SST toda vez que reside en Pereira. Aclara que la necesidad es para cubrir una transversal que todas las fichas virtuales deben ver, por ende ella trabajará de manera virtual.

El subdirector Argemiro Celis Castro indica que esta de acuerdo siempre cuando la persona cumpla con venir presencialmente cuando sea requerida, se acople al perfil que estan requiriendo y supla el trabajo de manera eficiente.

Enfatiza en que a corto plazo la coordinadora Consuelo Casas no presente inconformidades o dificultades con la persona contratada, la coordinadora aclara que no será así. Se autoriza dar continuidad a su proceso de contratación.

4. **Vacantes a publicar en APE**

El coordinador Edward Fabián Medina pregunta a los miembros del comité que perfiles tienen para publicar en la APE el día 20 de febrero.

El coordinador Juan Carlos Baracaldo comenta las novedades y los perfiles por publicar desde la coordinación de Formación Regular Complementaria. Indica que el día 17 de febrero solicito el cambio del perfil del rol “Producción de Bioabonos” teniendo en cuenta que el perfil actual esta demasiado estricto y lleva mas de un mes publicándolo sin éxito, se ubica una formación más amplia en las posibilidades relacionada con el tema de acueductos.

Para finalizar comenta que le hace falta contratar a 6 personas.

La coordinadora Consuelo Casas, indica que para la coordinacion titulada ya tiene definidos los perfiles por publicar.

Conforme decision del comité se relaciona en la siguiente tabla la información de las vacantes que deben publicarse en APE:

ID	ID Hoja Rol x Contrato	Coordinación	Nombre programa	Código	CUPOS	Contratados	#Cupos a suplir	Cupos pendientes	#Seleccionados APE	Observación comité sesión 12
1	20	Complementaria	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	28611	14	13	1	Si	X	No se ha cubierto
2	24	Complementaria	Estructuración de sistemas agroforestales con enfoque de reducción de emisiones causadas por deforestación y degradación de bosques	3636271	2	1	1	Si	X	Se publicaron por APE, se seleccionaron 2 de los cuales 1 no cumple perfil. Falta por cubrir 1. Se modificará el perfil para seleccionar el cupo que queda por cubrir.
3	14	Titulada	Salus pública	27675	2	1	1	Si	X	Se vuelve a ofertar por APE
4	16	Titulada	Integración de cotenidos digitales	27643 / 3636110	2	1	1	Si	X	Se vuelve a ofertar por APE
5	17	Titulada	Animación 3D	27630 / 3636098	4	1	3	Si	X	Se vuelve a ofertar por APE
6	18	Titulada	Producción de multimedia	27613	2	1	1	Si	X	Se vuelve a ofertar por APE
7	23	Titulada	Gestión administrativa del sector salud	27498	4	2	2	Si	X	Se Vuelve a ofertar por APE Inicialmente se proyectaron 4, se seleccionan 2 de Banin, se oferta por APE 2 como entrenamiento deportivo 318,318 y se cubre 1. Adiconalmente, se publica 2 vacantes como EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS 303, de la cual se cubre 1

										Debido a que no se encuentra el perfil de entrenamiento deportivo 318,318 y de PROGRAMAS DEPORTIVOS 303, estas dos vacantes vuelven a hacer parte de la 27498
8	39	Titulada	Gestión administrativa del sector salud	NUEVO	1	0	1	Si	X	Se vuelve a ofertar por APE

El coordinador Edward Fabián Medina solicita a Julián Piñeros que les insista el día 20 de febrero a todos los coordinadores para que entreguen los perfiles, con el fin de que en horas de la tarde las personas encargadas de APE puedan publicarlos para que estén publicadas durante los días 20, 21 y 22 de febrero, de tal forma que el día 23 de febrero se pueda hacer comité de validación para los seleccionados.
Agotados los puntos a tratar en el acta se da por finalizada la reunión.

CONCLUSIONES

Realizar remisión de la información de los seleccionados a la Oficina de contratación con los datos de las personas seleccionadas para cada vacante, para que se pueda proceder con lo pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 212 de 2023.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS Y/O DECISIONES

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
coordinadores entregar los perfiles, con el fin de remitir a las personas encargadas de publicar en APE.	20/02/2024	Coordinaciones	

ASISTENTES

(Incorporar evidencias asistentes. Ver Instructivo)

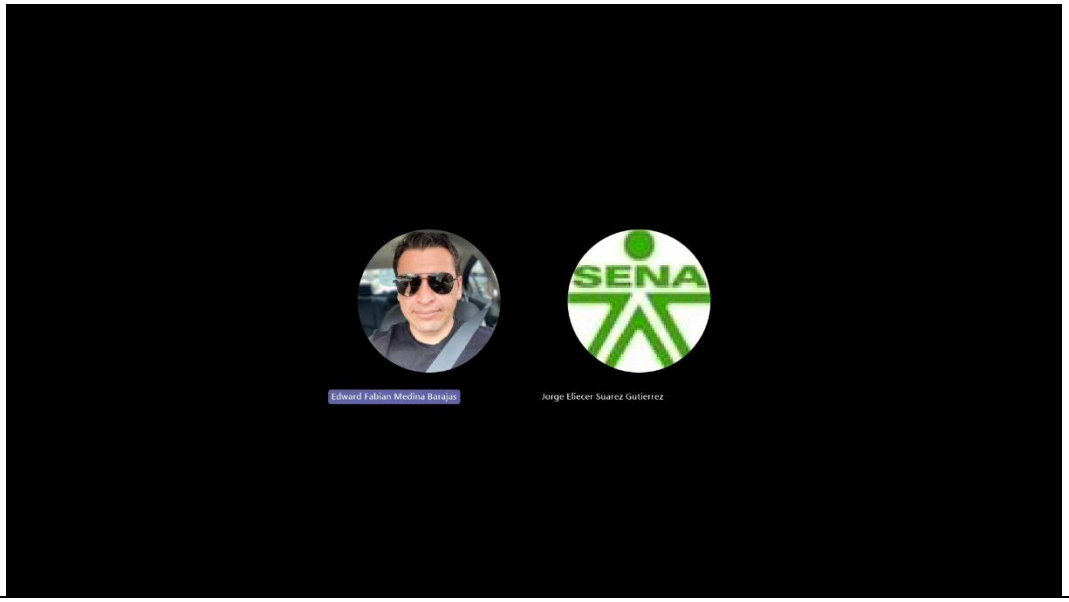
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 19 DEL MES DE 02 DEL AÑO 20 24

OBJETIVO (S) Sanin Sesión 73

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Eduardo Flórez Gaviria	79529694	X			Regional	jeflorezg@sena.edu.co	3014442453	N/A	
2	Jairo Rivera	79359292	X			CODES	[illegible]	3108972896		
3	Fabiola Velasco	39675700	X			Contratación	mvelascos@sena.edu.co	3114064708	OC	
4	Consuelo Cossio	52.425990	X			COORDINACIÓN TITULADA	ccossio@sena.edu.co	3108089458	N/A	
5	Diomigi Martinez	1014660006					diomartinezg@gmail.com	3227242772	N/A	
6	Argemiro Celis	11315001	X			CIDE-Sectional Subd. Cardales	acelis@sena.edu.co	3118768612	N/A	
7	Fabian Medina	80062946	X			CIDE	medinaf@sena.edu.co	3118321360	N.A	
8	Juliana Campillo Pimienta Zabala	1007695951		X		CFIP	jlacampo1029@gmail.com	3015325123	N/A	
9	Jorge Enrique Suarez J	8042040846	X			CIDE	jsuarezg@sena.edu.co	3136215731		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GD-F-007 V04



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbguzman	BEYANIRES GUZMAN ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-17-1:15 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1524	**Fecha Registro:**	2024-01-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.631.470.759,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	7.631.470.759,00	**Saldo x Comprometer:**	7.631.470.759,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1524	**Fecha Registro:**	2024-01-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	7.631.470.759,00	0,00	7.631.470.759,00	7.631.470.759,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR. Contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor en las modalidades virtual y presencial de formación titulada y complementaria del centro industrial y de desarrollo empresarial de Soacha.

FIRMA RESPONSABLE: Wilson Triana Bolaños Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca

PROYECTO: Beyanires Guzmàn Arias-Presupuesto Centro Industrial y de Desarrollo Emprearial Soacha

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR(E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CONSIDERANDO

Que el Centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar la "Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.".

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2406 del 2023 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección Del Centro Industrial Y De Desarrollo Empresarial De Soacha acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Soacha, a los 22 días de febrero de 2024.

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

V.B°: Ing. Wilson Triana Bolaños/Coordinador Grupo de apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Milthon Cardenas Gonzalez// Profesional gestión contractual
Revisó: Maritza Velasco Diaz/ profesional Gestión Contractual

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones admnisitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que reallice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales contadas	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTES A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Siguientes Áreas Ciencias Económicas O Afines Formación Profesional En Áreas De Administración Empresarial, Pública, O Negocios, Psicología, Sociología, Comunicación Social Y Áreas De La Salud Ingeniería Industrial O Afines Alternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios En ciencias Económicas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, De Empresas O Negocios, Psicología O Áreas Afines, Comunicación Social, Sociología Y Ciencias De La Salud.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Experiencia Laboral Preferiblemente Con Especialización En Gerencia Del Talento Humano, Salud Ocupacional O Áreas Afines Alternativa 1Veinticuatro (24) Meses De Experiencia De Los Cuales Dieciocho (18) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia Alternativa 2Treinta Y Seis (36) Meses De Experiencia De Los Cuales Treinta (30) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 173.858.552).* *Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($43.464.638). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:* *a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados y verificados por un valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 1.190.812)* *b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2024*

	mes vencido, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE *($4.465.545) cada uno.*

	c) Un último pago mensual y sucesivo proporcional a los días ejecutados y verificados por el supervisor del contrato por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($2.083.921). **PARÁGRAFO: El desembolso de los honorarios se realizará mes vencido, previa disponibilidad del PAC y autorización del supervisor del contrato en el portal transaccional SECOP II.**
PLAZO:	Diez (10) meses y catorce (14) días, sin superar el 31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Soacha, Sibaté, Granada, Tena, San Antonio de Tequendama.
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.*
ORDENADOR DEL GASTO:	ARGEMIRO CELIS CASTRO subdirector del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha (E).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su

creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, adscrito a la regional Cundinamarca, fue creado mediante Resolución 0553 de 2007 para prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y el desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con las cadenas productivas y los sectores de industria, comercio y agropecuario en el área geográfica conformada los municipios de Soacha, Sibaté, Tena, Granada y San Antonio del Tequendama. Actualmente la oferta de servicio se ha ampliado con la intermediación laboral y la innovación y la competitividad, aumentando así el impacto positivo en el área de influencia del centro de formación.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, se ha comprometido con la garantía de la calidad en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, promoviendo la aceleración y flexibilidad del proceso de aprendizaje y brindando una respuesta eficaz en la prestación de los servicios institucionales, con el fin de contribuir a la competitividad y productividad del país con responsabilidad social y el mejoramiento continuo de sus procesos.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, requiere la contratación de Cuatro (4) persona (s) natural (es) con el fin de apoyar y dar la prestación de servicios personales para el proceso de formación profesional integral en apoyo a los procesos y gestión de la coordinación de formación profesional integral del Centro de Formación.

Según lo informado por la Dirección General de la entidad, el SENA viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Ha de considerarse que las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y la entidad adelanta actualmente trámites para normalizar la situación de los 800 cargos de la planta temporal existentes.

A la fecha, el SENA no tiene presupuesto en el 2024 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de

creación.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que esten en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

-¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha- Regional Cundinamarca, cuenta actualmente con una Sede principal ubicada en el Municipio de Soacha y 5 subsedes ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, las cuales son destinadas para la formación de los Aprendices de

los diferentes programas de formación que imparte el Centro; es así que para que exista una formación adecuada, se requiere la atención de la oferta académica en todas las sedes a su cargo.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ofrece 4 jornadas de formación determinadas en jornada mañana, tarde, noche y fines de semana para los niveles de formación auxiliar, operario, técnico laboral, tecnológico y complementaria. Estos programas formativos responden al carácter multisectorial característico del Centro, correspondiente al área de comercio y servicios enmarcados en la línea tecnológica en TIC, diseño, producción y transformación y orientación al cliente. La necesidad en la contratación de instructores a través de la modalidad de prestación de servicios surge a partir de la importancia de cumplimiento de meta de formación presencial y virtual reflejado para la vigencia 2024 así:

PRESENCIAL

NIVEL	META 2024
TECNÓLOGO PRESENCIAL	2.789
TECNICO PRESENCIAL	2.716
OPERARIO	197
AUXILIAR	111

VIRTUAL

NIVEL	META 2024
TECNÓLOGO VIRTUAL	2954
TECNICO VIRTUAL	847

- ¿Cuál es el objetivo de la contratación?

De conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es deber cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Contribuir a la misionalidad del SENA desde la formación dirigida a desarrollar y fortalecer las competencias de los aprendices en programas de los niveles: operarios, auxiliares, técnicos y tecnológicos que conducen al otorgamiento de un título de acuerdo con las necesidades de los

sectores económicos de las áreas de cobertura del Centro de Formación (Soacha, Sibaté, Tena, San Antonio y Granada).

- ¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

Se requiere cubrir la necesidad durante la vigencia 2024 por el término estrictamente necesario para su ejecución contractual de 10,5 meses para cada uno de los contratistas proyectados, con el fin de atender los 4 trimestres de la vigencia de acuerdo con el calendario académico anexo:

Actividad	Fechas (incluye sábados)
Alistamiento de procesos y programas para la Vigencia	Del 15 al 20 de enero
Primer trimestre	**Desde el 22 de enero hasta el 06 de abril**
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 08 al 13 de abril
Segundo trimestre	**Desde el 15 de abril hasta el 29 de junio**
Semana de confraternidad	Del **08 al 12 de julio**
Tercer trimestre	**Desde el 08 de julio hasta el 20 de septiembre**
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 21 al 28 de septiembre
Cuarto trimestre	**Desde el 30 de septiembre hasta el 14 de diciembre**
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	Del 16 al 17 de diciembre de 2024

- ¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

SI. El plazo es estrictamente indispensable para cumplir con la indicativa 2024.

- ¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad se satisface con la adquisición de la prestación de servicios personales requerido bajo la modalidad de contratación directa, conforme el perfil académico y la naturaleza del procedimiento contractual.

- ¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

El contrato contribuye con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos, brindando una respuesta eficaz en la prestación de los servicios institucionales, con el fin de contribuir a la competitividad y productividad del país con responsabilidad social y el mejoramiento continuo de sus procesos.

En Cuanto al plan de Acción SENA contribuye en:

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Gestión de Formación Profesional Gestión de aprendices y relacionamiento con el egresado: Se realizarán gestiones de operación de los Centros de Convivencia, aplicación del reglamento al aprendiz, manual de convivencia y ejecución de las directrices tácticas y operativas para el desarrollo de las temáticas asociadas al desarrollo integral del aprendiz.

Gestión de instructores: Se gestionarán acciones de capacitación y formación, conducentes a la apropiación y actualización de conocimientos, habilidades, destrezas y valores en los instructores al servicio del SENA, fortaleciendo sus competencias y capacidad individual, con el propósito de cerrar las brechas de conocimiento existentes entre la misionalidad institucional y la capacidad de su recurso humano.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos.

- Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios.
- Se ampliarán las apuestas de la orientación socio–ocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación.
- Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades Se fortalecerá la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento. Igualmente, se desarrollarán procesos de búsqueda activa de la población analfabeta, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas.
- Trabajo decente y empleo rural en el campo colombiano: A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos. Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible.

-¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el

número de funcionarios que la apoyan?)

La actividad obedece a los giros ordinarios y naturales de los procesos del SENA, pues la formación profesional integral es indispensable para la consecución de las metas de la entidad, toda vez que los aprendices al ser la naturaleza esencial de la entidad deben recibir su formación conforme la oferta prevista.

Si bien es cierto, el Centro en su planta de personal actualmente cuenta con 48 personas para desarrollar la formación en sede y subsedes del Centro, resulta insuficiente para atender todas las tareas encomendadas y dar cumplimiento a las metas proyectadas.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de contrato(s) de prestación de servicios con una Persona(s) natural(es), que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos enmarcados por la entidad.

De acuerdo con el concepto 155661 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública que menciona “Por tanto, el contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios. Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia; en este entendido si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere que la entidad le reconozca los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento es necesario que dicha situación se haya previsto en el contrato en forma clara y que la entidad disponga de los recursos

presupuestales necesarios con el fin de pagar esta obligación.

A la fecha, se ha identificado que el SENA no cuenta con asignación presupuestal para el año 2024 destinada a la realización de estudios técnicos y de cargas de trabajo. Además, se destaca que no hay recursos disponibles para cubrir costos de nómina que superen los 1.152 cargos actualmente en trámite de creación. Esta limitación financiera representa un desafío significativo para la institución en términos de planificación y ejecución de sus actividades programadas

La Circular No. 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023, la cual señala: Que para el año 2024 es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 444 de 2023, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2024.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento o con el Certificado establecido de idoneidad que se encuentra en la etapa precontractual del contrato, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con el Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral y los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Atender cuando el centro de formación lo requiera, las jornadas de desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, Guías de Aprendizaje, Proyectos Formativos, y demás requeridos por la coordinación académica y bajo los lineamientos institucionales del área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los estilos, ritmos y aprendizajes previos de los aprendices asociados a las fichas asignadas, conforme los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el desarrollo curricular, guías de aprendizaje del respectivo periodo y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato y la programación establecida por la coordinación derivada de la concertación con las instituciones educativas.
5. Apoyar cuando el centro de formación lo requiera, los proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
6. Emitir y registrar en los aplicativos definidos para los efectos, los juicios valorativos y de evaluación de los aprendices en desarrollo de su formación sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
7. Apoyar el proceso de Ingreso de aprendices al programa de formación gestionando y entregando soportes del procedimiento tales como ficha de matrícula, fotocopia del documento de identidad, y demás requisitos definidos en los procesos, procedimientos y lineamientos institucionales.
8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en estado "En formación". b). Registrar el reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, evaluación de evidencias, inasistencias, deserciones, retiros voluntarios, reintegros o trasladados. c). Comunicar a la Coordinación

Académica oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Generar reporte de novedades y formalizarlas en los aplicativos, formatos o informes asignados para los efectos, según cronograma establecido con las coordinaciones académicas.

9. Apoyar activa e integralmente los procesos evaluación y ajuste de diseño curricular adelantados por el centro de formación según los procesos, procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.
10. Apoyar integralmente los procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato según los procesos, procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.
11. Revisar al inicio de cada ficha con el coordinador académico o quien este delegue en la plataforma SOFIA PLUS la caracterización poblacional con el fin de ajustar las estrategias y acciones de acuerdo con las necesidades particulares de los aprendices del centro de formación.
12. Dar cabal cumplimiento a la aplicación del reglamento del aprendiz y demás lineamientos establecidos por el Centro de Formación o la entidad.
13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios y los procesos de autoevaluación de los programas de formación del Centro de Formación.
14. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices y fichas que le sean asignados apoyando el proceso de certificación y brindando informes mensuales o particulares cuando la coordinación académica, el supervisor del contrato y el centro de formación lo requieran.
15. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional para el centro de formación, brindando apoyo a la supervisión de los contratos a través de los cuales sean adquiridos estos.
16. Salvaguardar y dar correcta utilización a los bienes, elementos y recursos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato (verificable a través del proceso de paz y salvo definido por la entidad).
17. Aportar certificación vigente en una norma de competencia laboral de Orientación de procesos de formación presenciales o, en su defecto, postularse al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación una vez lo obtenga, adjuntándolo al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a septiembre 30 de 2024.
18. Apoyar las actividades de articulación curricular que se realizan entre el SENA y las instituciones educativas en el área temática respectiva, así como las actividades asociadas que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

19. Brindar acompañamiento pedagógico a las Instituciones Educativas que le sean asignadas, de acuerdo con el Manual de Articulación del SENA con la Educación Media vigente.
20. Apoyar la recolección y ajuste de la información documentada relacionada con los convenios suscritos entre el SENA y las Secretarías de Educación y/o las Instituciones Educativas, en sus fases preconvencional, convencional y posconvencional.
21. Presentar oportunamente la cuenta de cobro de manera mensual según el cronograma establecido por el centro de formación, con los correspondientes soportes (pago de aportes a seguridad social, informes de las actividades y evidencias), de acuerdo con la forma y condiciones establecidas en el negocio contractual.
22. Legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento de acuerdo con los procesos y procedimientos de la entidad.
23. Mantener durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios personales/profesionales la vigencia de requisitos legales, de formación, licencias, tarjetas profesionales, certificaciones específicas, y demás que fueron requeridas para el cumplimiento del perfil en la suscripción del mismo.
24. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y/u ordenador del gasto que guarden relación con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Soacha, Sibaté, Granada, Tena, San Antonio de Tequendama.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:
EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente de la entidad.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.

El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000000	86100000	86101700	86101710	Servicios de formación pedagógica

13.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Contrato No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4668424 2023	Javier Fernando lozano Lara	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica,administrativay financiera, para orientar la formación de competencias técnicas en el programa de Articulación con la educación media, modalidad presencial, en la red de conocimiento de Gestión Administrativa y servicios financieros, en el área temática de Gestión del Talento Humano, garantizando el cumplimiento del proceso formativo	10 meses	Se fija como valor total para cada contrato la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($42.997.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de enero por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 682.500), b) Diez pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.095.000) cada uno y c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 1.365.000) incluido Iva.	Contratación Directa

		de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, atendiendo los lineamientos de la formación profesional integral			
CO1.PCCNTR.5490413 2023.	IVAN ALFONSO QUINTERO DUARTE	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento SALUD en sus diferentes niveles y modalidades.	1 meses, y 13 días	Se fija como valor total para el proceso de contratación, la suma de Ocho Millones Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta pesos colombianos ($8.193.660). En donde el valor de los honorarios y el valor del contrato se verá reflejado en el numeral 8 “Justificación valor del contrato”. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas, proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación

al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Soacha a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2024.

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proyectó: Maritza Velasco Diaz/ profesional Gestión Contractual
Revisó: Leonela Bello Morera/Abogada Gestión Contractual

Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE

DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, requiere contratar servicio(s) profesional(es) cuyo objetoserá "Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha".

Que, se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de realizar acciones dentro del procesos de formación y asesoría técnica para formación complementaria desplazados, para cumplir con las metas establecidas en la atención del centro de formación.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de cuatro (4) servicio(s) profesional(es) cuyo objeto será "Prestación de servicios profesionales con plena autonomía como instructor con el propósito de atender las necesidades de formación regular en las áreas asociadas a la red de conocimiento GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha".

Plazo de ejecución: 9 meses y 22 días sin exceder el 31 de diciembre 2024

Valor estimado de cuatro (4) contrato(s): *Se fija como valor total para el contrato la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 173.858.552).*

RECURSOS: CDP No. 1524 del 17 de enero de 2024, 923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA−CUNDINAMARCA − SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION C−3603−1300−15−20305C−3603025−02 ADQUIS. DE BYS − SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL − FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de2015.

Dada en la ciudad de Soacha a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2024

ARGEMIRO CELIS CASTRO
Subdirector (E)
de Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Aprobó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Milthon Cárdenas González/ profesional Contratación